SUPLEMENTO DE PROSPECTO

TECPETROL S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 13 DENOMINADAS, SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA US$50.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN.

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US$ 3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses tres mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor)

El presente suplemento de prospecto (el "**Suplemento**" o "**Suplemento de Prospecto**") corresponde a las obligaciones negociables clase 13 denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "**Obligaciones Negociables Clase 13**" o las "**Obligaciones Negociables**", indistintamente) a ser emitidas por Tecpetrol S.A. (indistintamente, la "**Sociedad**", "**Tecpetrol**", o la "**Emisora**") bajo el Programa de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US$3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses tres mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "**Programa**"), según se detalla en la sección "*Oferta de las Obligaciones Negociables*". El presente Suplemento complementa y deberá ser leído junto con el prospecto del Programa de fecha 23 de abril de 2026 (el "**Prospecto**") el cual se encuentra a disposición del público inversor en las oficinas de la Emisora, así como en la página web de la CNV (www.cnv.gob.ar) a través de la Autopista de la Información Financiera (la "**Página Web de la CNV**") y en la página web de A3 Mercados S.A. (https://a3mercados.com.ar/) (la "**Página Web de A3 Mercados**" y "**A3 Mercados**", respectivamente). Los responsables del presente Suplemento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el presente se encuentran vigentes.

El valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser emitido no podrá superar el monto de US$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) ampliable hasta el monto disponible del Programa (el "**Monto Máximo de Emisión**") y será informado oportunamente a través de un aviso complementario al presente Suplemento informando el resultado de la colocación que se publicará en el sitio web de la CNV, www.cnv.gob.ar (la "**AIF**"), en la Página Web de la Compañía (según se define más adelante), en la Página Web de A3 Mercados y por un Día Hábil (según se define a continuación) en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**"), luego del cierre del Período de Licitación Pública (según este término se define más adelante) (el "**Aviso de Resultados**").

Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas, emitidas y colocadas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables Nº23.576 y sus modificatorias y complementarias (la "**Ley de Obligaciones Negociables**"), y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") (T.O. Resolución General N°622/2013 y sus modificaciones) (las "**Normas de la CNV**"), que tendrán derecho a los beneficios establecidos en dichas normas y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento previstos en la Ley de Obligaciones Negociables. Asimismo, resultarán aplicables la Ley General de Sociedades Nº19.550 y sus enmiendas (T.O. 1984) (la "**LGS**"), la Ley de Mercado de Capitales Nº 26.831, modificada por la Ley de Financiamiento Productivo N°27.440 (la "**Ley de Mercado de Capitales**") y demás modificatorias y normas vigentes.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables contarán con una o más calificaciones de riesgo otorgadas por una o más calificadoras de riesgo, las cuales serán informadas mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto. Las actualizaciones de las calificaciones estarán disponibles en la AIF. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora o por parte de cualquier agente colocador participante en una Clase y/o Serie bajo el Programa.

La Emisora ha solicitado autorización a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") y al A3 Mercados para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables.

La Emisora podrá declarar desierto el proceso de adjudicación de las Obligaciones Negociables, lo cual implicará que podrá no emitirse Obligación Negociable alguna.

Claudio G. Gugliuzza
Subdelegado
Tecpetrol S.A.

Invertir en obligaciones negociables de Tecpetrol conlleva riesgos. Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo contenidos en el presente Suplemento y en el Prospecto. Véase la sección titulada "*Factores de Riesgo*" en este Suplemento, en el Prospecto y en cualquier documento incorporado por referencia.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 23 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 30 del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La creación del Programa fue autorizada por Resolución de la CNV N° RESFC-2017-18994-APN-DIR#CNV de fecha 30 de octubre de 2017 y la prórroga de vigencia del Programa mediante Disposición DI-2022-7-APN-GE#CNV de fecha 21 de abril de 2022. Asimismo, el aumento del monto del Programa por hasta US$ 3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) y la actualización de la información comercial, contable y financiera, así como toda otra información contenida en el Prospecto fue autorizada por la CNV mediante DI-2026-42-APN-GE#CNV de fecha 21 de abril de 2026. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los prospectos y suplementos de prospectos, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. Declara, bajo juramento, que los datos consignados en este Suplemento son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente

El Directorio de la Emisora manifiesta con carácter de declaración jurada que la Emisora, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Tecpetrol S.A. - CUIT: 30-59266547-2
Teléfono: (+54 11) 4018-5900
Pasaje Carlos M. Della Paolera 297/299, piso 16°, C1001ADA
Ciudad de Buenos Aires - República Argentina
inversores@tecpetrol.com / www.tecpetrol.com

Los Artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales establecen, respecto a la información del prospecto y del suplemento de prospecto, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de prospecto por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y suplementos de prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto y del suplemento de prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL DECRETO N° 621/2021 AL SER OBLIGACIONES NEGOCIABLES DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Agentes Colocadores

Galicia	Santander	BBVA
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	**Banco Santander Argentina S.A.**	**Banco BBVA Argentina S.A.**
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 22	Agente de Liquidación y Compensación Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 72	Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 42

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24

Cocos Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Propio y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 688

La fecha de este Suplemento es 15 de mayo de 2026.

ÍNDICE

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	**5**
INFORMACIÓN ELEMENTAL SOBRE LA EMISORA	**6**
APROBACIONES SOCIETARIAS	**6**
PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	**6**
OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	**7**
DESTINO DE LOS FONDOS	**14**
PLAN DE DISTRIBUCIÓN	**15**
FACTORES DE RIESGO	**23**
INFORMACIÓN FINANCIERA	**25**
GASTOS DE EMISIÓN	**40**
CONTRATO DE COLOCACIÓN	**41**
HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	**42**
INFORMACIÓN ADICIONAL	**43**

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).

Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de prevención del lavado de activos, control de cambios y carga tributaria, véase "*XVI. Información Adicional— Régimen de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*", "*XVI. Información Adicional— Controles de Cambio*" e "*XVI. Información Adicional— Carga Tributaria*" del Prospecto.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Emisora, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Emisora y/o de los Agentes Colocadores. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Asimismo, los inversores no residentes deberán considerar las regulaciones cambiarias vigentes en Argentina que les impiden acceder al mercado local de cambios para repatriar el producido de su inversión en las Obligaciones Negociables, y que las mismas pueden modificarse y/o agravarse en el futuro.

No se ha autorizado a ningún agente colocador y/u otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente Suplemento y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora y/o los Agentes Colocadores.

Ni el Prospecto ni este Suplemento constituyen o constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular órdenes de compra, de las Obligaciones Negociables en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera, consultara y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran tales compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento corresponde a las respectivas fechas consignadas en los mismos y podrá sufrir cambios en el futuro. Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento, ni el ofrecimiento y/o venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia significará que la información contenida en el Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o que la información contenida en el presente Suplemento es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del presente Suplemento, según corresponda.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento con respecto a la situación política, legal y económica de Argentina ha sido obtenida de fuentes gubernamentales y otras fuentes públicas y la Emisora no es responsable de su veracidad. El Prospecto y/o este Suplemento contienen resúmenes, que la Emisora considera precisos, de ciertos documentos de la Emisora. Los resúmenes contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento se encuentran condicionados en su totalidad a esas referencias.

DEFINICIONES

A los fines de este Suplemento, "Argentina" significa la República Argentina, "Pesos", "Ps." o "$" significa la moneda de curso legal en la Argentina, "Estados Unidos" significa los Estados Unidos de América, "Dólares" o "US$" o "Dólares Estadounidenses" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos, y "Banco Central" significa Banco Central de la República Argentina. Las referencias a cualquier norma contenida en el presente Suplemento son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias.

INFORMACIÓN ELEMENTAL SOBRE LA EMISORA

La Emisora es una compañía que realiza actividades de exploración, explotación y transporte de petróleo y gas en Argentina. Para mayor información, véase la página web institucional de la Emisora (http://www.tecpetrol.com) (la "**Página Web de la Compañía**") e "*Información sobre la Emisora*" del Prospecto.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación y los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad con fecha 15 de mayo de 2017 y por el Directorio de la Sociedad con fecha 30 de agosto de 2017. El 27 de diciembre de 2019, mediante Asamblea Extraordinaria, se resolvió renovar las facultades oportunamente delegadas al Directorio con fecha 15 de mayo de 2017. La extensión del plazo de vigencia y la modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fueron aprobadas por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de fecha 23 de marzo de 2022 y por el Directorio de la Sociedad con fecha 23 de marzo de 2022. Mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 8 de marzo de 2024 se resolvió renovar nuevamente las facultades oportunamente delegadas al Directorio con fecha 15 de mayo de 2017. Mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18 de marzo de 2025 se resolvió renovar nuevamente las facultades oportunamente delegadas al Directorio con fecha 15 de mayo de 2017 y renovadas en fecha 8 de marzo de 2024, y autorizar la ampliación del monto del Programa por hasta US$ 2.000.000.000 (Dólares dos mil millones). Mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 8 de abril de 2026 (cargada en AIF bajo ID#3507879) se resolvió ratificar las facultades oportunamente delegadas al Directorio con fecha 15 de mayo de 2017, renovadas en fechas 8 de marzo de 2024 y 18 de marzo de 2025, y autorizar la ampliación del monto del Programa por hasta US$3.000.000.000 (Dólares tres mil millones). La aprobación de la actualización de la información comercial, contable y financiera, así como toda otra información contenida en el Prospecto fue autorizada por el Directorio de la Sociedad con fecha 8 de abril de 2026 (cargada en AIF bajo ID#3507851). Conforme con las facultades delegadas, el Directorio de la Sociedad aprobó los términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables en su reunión de fecha 14 de mayo de 2026.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La Emisora y/o los Agentes Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir y a los tenedores de las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo conforme con lo dispuesto por la Ley N°25.246, la Ley N°26.733, la Ley N°27.739, y sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera, de la CNV o del Banco Central. La Emisora podrá rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción de la Emisora y de los Agentes Colocadores, la información y documentación solicitada.

Para mayor información, véase "*XVI. Información Adicional— Régimen de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*" del Prospecto.

OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La siguiente constituye una descripción de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente y complementa la información incluida en el Prospecto y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique, lo que sólo podrá realizarse en beneficio de los inversores. En el presente Suplemento, los términos utilizados y no definidos mantendrán los respectivos significados que se les otorga en el Prospecto.

Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

Emisora:	Tecpetrol S.A.
Agentes Colocadores:	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Santander Argentina S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Allaria S.A. y Cocos Capital S.A.
Descripción:	Obligaciones Negociables Clase 13.
Moneda de Denominación y Pago:	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses. Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el "**CCCN**"), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el "**DNU 70/23**"). En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del DNU 70/23, la Emisora renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses. La Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina, figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el presente Suplemento.
Monto Máximo de Emisión:	El valor nominal de las Obligaciones Negociables que se emitan en ningún caso superará el Monto Máximo de Emisión. **LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN NI GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA LA SOCIEDAD NI PARA LOS AGENTES COLOCADORES.**

LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA EMISORA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV Y DE LA ARCA, QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.

El monto de la emisión será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados que se publicará en la AIF, en la Página Web de la Compañía, en la Página Web de A3, y por un Día Hábil (según se define a continuación) en el Boletín Diario de la BCBA, luego del cierre del Período de Licitación Pública.

Forma y Moneda de Integración: Las Obligaciones Negociables serán integradas en Dólares en Argentina (dólar MEP).

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los inversores adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.

Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima: La denominación mínima de las Obligaciones Negociables será V/N US$1 (Dólares Estadounidenses uno). Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser negociadas por montos iguales a V/N US$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos enteros de V/N US$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Monto Mínimo de Suscripción: V/N US$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos enteros de V/N US$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Fecha de Vencimiento: El día en que se cumplan 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "**Fecha de Vencimiento**"). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables será repagado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento (la "**Fecha de Amortización**"). La Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables será informada mediante el Aviso de Resultados.

Fechas de Pago de Intereses: Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán en forma vencida, semestralmente, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación pero del correspondiente mes y

	año (cada una, una "**Fecha de Pago de Intereses**") y finalizando en la Fecha de Vencimiento. Si cualquier Fecha de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
Período de Devengamiento de Intereses:	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto del Primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto del último Período de Devengamiento de Intereses, será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y dicha Fecha de Vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Precio de Emisión:	100% del valor nominal.
Tasa de Interés:	Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual truncada a dos decimales, que surgirá del procedimiento de subasta o licitación pública indicado en el Suplemento de Prospecto (la "**Tasa Aplicable**"). La Tasa Aplicable será informada mediante el Aviso de Resultados y en caso de que sea equivalente a 0,00%, las Obligaciones Negociables no devengarán intereses.
Base de Cálculo para el pago de los Intereses	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Emisiones adicionales:	Es posible que, de vez en cuando, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables que se emiten bajo el presente, la Emisora emita obligaciones negociables adicionales con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables originales que se emiten bajo el presente en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión, el precio de emisión y, si corresponde, la primera fecha de pago de intereses. Tales Obligaciones Negociables se consolidarán con y formarán una sola clase y serán fungibles con las Obligaciones Negociables que se emiten bajo el presente.
Forma	Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en la CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la "**Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados**"). Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
Fecha de Emisión y Liquidación:	Será dentro de los 2 (dos) Días Hábiles de la finalización del Período de Licitación Pública (la "**Fecha de Emisión y Liquidación**"). La Fecha de Emisión y Liquidación será informada en el Aviso de Resultados.
Rango:	Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones

negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras de la Emisora (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales).

Pagos:

Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Las obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes al pago en cuestión.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago.

Montos Adicionales:

La Emisora realizará los pagos respecto de Obligaciones Negociables sin retención o deducción de impuestos, tasas, contribuciones y/u otras cargas gubernamentales presentes o futuras de cualquier naturaleza fijadas por Argentina, o cualquier subdivisión política de la misma o autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales. En caso de que las normas vigentes exijan practicar tales retenciones o deducciones, la Emisora, en el mismo momento en que efectúe la retención y/o deducción en cuestión, pagará sujeto a ciertas excepciones los montos adicionales necesarios para que los tenedores reciban el mismo monto que habrían recibido respecto de pagos bajo las Obligaciones Negociables de no haberse practicado tales retenciones o deducciones.

Día Hábil:

Se entenderá por "**Día Hábil**" cualquier día excepto sábado, domingo u otro día en que los bancos comerciales y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estén autorizados a permanecer cerrados, o se les exija hacerlo por ley o regulación, en la Ciudad de Buenos Aires.

Destino de los Fondos:

La Emisora planea utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección "*Destino de los Fondos*" del presente Suplemento.

Rescate por Razones Impositivas:

La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso de que tuvieran lugar

ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables. Ver *"XIV. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables—Rescate por Razones Impositivas"* del Prospecto.

Rescate a Opción de la Emisora: La Emisora tendrá derecho a rescatar anticipadamente, a su sola opción, la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables que se encuentren en circulación en cualquier momento, a un precio de rescate de capital (más los intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de rescate, los Montos Adicionales y cualquier otra suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables) según se describe a continuación:

Plazo	Precio
Hasta el día anterior al décimo segundo (12°) mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación	102%
A partir del décimo segundo (12°) mes (inclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta el día anterior al vigésimo cuarto (24°) mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación	101%
A partir del vigésimo cuarto (24°) mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta el día anterior a la Fecha de Vencimiento	100%

Para ello, la Emisora notificará previamente a los tenedores de Obligaciones Negociables con una anticipación de al menos cinco (5) Días Hábiles de la fecha en la que se realizará el rescate. Sin perjuicio del procedimiento que se establezca para cada caso, se respetará la igualdad de trato de todos los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Recompra: La Emisora podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto y de este Suplemento, las Obligaciones Negociables que mantengan la Emisora y las Sociedades Controladas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina.

Jurisdicción: Toda controversia que se origine entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones

	Negociables se resolverá en forma definitiva e irrecurrible por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA.
Acción Ejecutiva:	Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán "*obligaciones negociables*" conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.
Listado y Negociación:	La Emisora solicitará autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en A3 Mercados.
Compensación y Liquidación:	Central de compensación y liquidación de operaciones de A3 Mercados denominada "**CLEAR**" (siendo el número de mercado de A3 Mercados, asignado por CNV, el N°13).
Agente de Liquidación:	Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Cálculo:	Tecpetrol S.A.
Calificación de Riesgo:	Las Obligaciones Negociables contarán con una o más calificaciones de riesgo otorgadas por una o más calificadoras de riesgo, las cuales serán informadas mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.

Compromisos de la Sociedad

Mientras cualquiera de las Obligaciones Negociables se encuentre en circulación, la Emisora cumplirá con los siguientes compromisos:

a) Mantenimiento de la Existencia Societaria: La Emisora preservará y mantendrá en plena vigencia su existencia societaria, todos los registros necesarios a tal efecto y no modificará de forma sustancial su objeto social.

b) Cumplimiento de la Ley: La Sociedad deberá cumplir con todas las leyes, normas, reglamentaciones, órdenes y resoluciones aplicables de cada autoridad gubernamental con competencia sobre sus actividades, salvo cuando dicho incumplimiento no fuera susceptible de generar un efecto adverso significativo sobre sus actividades, activos, operaciones y/o situación financiera.

c) Mantenimiento de Libros y Registros: La Sociedad preparará sus estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad que le resultaren aplicables, las normas contables vigentes y las demás normas aplicables (incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV), y los mismos serán dados a conocer al público inversor a través de los medios previstos por las normas vigentes. La Sociedad mantendrá sus libros, cuentas y registros de conformidad con los principios contables que le sean aplicables según la normativa vigente.

Eventos de Incumplimiento

En el caso que ocurra o subsista cualquiera de los siguientes acontecimientos:

(a) Falta de Pago: que la Emisora no pague cualquier monto de capital con respecto a las Obligaciones Negociables, dentro de los siete (7) días de la Fecha de Vencimiento, para el pago del mismo, o no pague cualquier monto de intereses con respecto a las Obligaciones Negociables, según sea el caso, dentro de los treinta (30) días de cualquier Fecha de Pago de Intereses, para el pago de los mismos; o

(b) Incumplimiento de otras obligaciones: que la Emisora deje de cumplir o realizar cualquiera de las demás obligaciones a su cargo en virtud de lo prescripto en el presente Suplemento y dicho incumplimiento no sea subsanado dentro de los sesenta (60) días de recibir notificación escrita del hecho, remitida por tenedores de las Obligaciones Negociables que representen por lo menos el 25% del capital impago de las mismas; entonces, los tenedores que totalicen al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital impago de las Obligaciones Negociables en circulación emitidas, mediante notificación escrita dirigida a la Emisora, podrán declarar las Obligaciones Negociables de plazo vencido y pagaderas de inmediato.

Modificaciones a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables

La Sociedad podrá convocar a asambleas de tenedores de las Obligaciones Negociables a los efectos de modificar los términos y condiciones de las mismas.

Las asambleas de tenedores de las Obligaciones Negociables deberán ser convocadas y celebradas en base a los requisitos dispuestos en la Ley de Obligaciones Negociables, Normas de la CNV aplicables y requisitos dispuestos por los mercados de valores en los cuales estén listadas las Obligaciones Negociables.

Las asambleas de tenedores de las Obligaciones Negociables serán celebradas en la Ciudad de Buenos Aires.

Las modificaciones y reformas a las Obligaciones Negociables podrán efectuarse con la aprobación de los tenedores de las Obligaciones Negociables que representen por lo menos una mayoría del capital total de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, según corresponda, respecto de la cual la obligación, compromiso, Evento de Incumplimiento u otro término que sea el objeto de dicha modificación, reforma o renuncia resulta aplicable. Será de aplicación el art. 14 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Las asambleas de tenedores de las Obligaciones Negociables podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las modificaciones a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables podrán ser aprobadas solamente en el seno de una asamblea extraordinaria. El quórum en cualquier asamblea en primera convocatoria se constituirá con las personas que tengan o representen el 60% y en cualquier asamblea en segunda convocatoria serán las personas que tengan o representen el 30% del monto total de capital que permanezca impago de las Obligaciones Negociables. En una asamblea en la cual esté presente un quórum según lo precedentemente descripto, cualquier resolución para modificar o reformar o para renunciar al cumplimiento de cualquier disposición será efectivamente adoptada y decidida si cuenta con la aprobación de una mayoría del capital total de las Obligaciones Negociables de las personas con derecho a votar, según corresponda, presentes en la asamblea y debidamente representadas, en su caso, para votar en la misma. Cualesquiera modificaciones, reformas o renuncias bajo las Obligaciones Negociables serán concluyentes y obligatorias para la totalidad de los tenedores de las Obligaciones Negociables, según corresponda, hayan aprobado o no y hayan estado presentes o no en cualquier asamblea, y también lo será para todos los futuros tenedores de las Obligaciones Negociables.

La mayoría exigible de obligacionistas podrá expresarse sin necesidad de asamblea, por un medio fehaciente que asegure a todos los obligacionistas la debida información previa y el derecho a manifestarse. En tal caso, toda referencia de la presente a la asamblea se entenderá aplicable al régimen alternativo.

DESTINO DE LOS FONDOS

La Emisora destinará los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables, de conformidad con los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina, para uno o más de los destinos que se detallan a continuación:

(i) inversiones en activos físicos y/o bienes de capital situados en el país, incluyendo la financiación de su plan de inversiones productivas, la adquisición de activos y/o fondos de comercio a ser utilizados para su proceso productivo; y/o

(ii) integración de capital de trabajo en el país, entendiéndose como tal todos aquellos conceptos que afectan los activos y pasivos de corto plazo tales como la compra de bienes de cambio, inventarios y gastos relacionados, compra de crudo no refinado, el pago a proveedores vinculados a la operación/actividad de la Emisora, pago de impuestos, tasas y regalías, y pago de remuneraciones al personal, entre otros; y/o

(iii) refinanciación de pasivos preexistentes de la Emisora, fundamentalmente deuda bancaria y financiera de corto plazo incluyendo financiamientos a través de acuerdos de descubierto en cuenta corriente con instituciones bancarias del país (por hasta la totalidad del valor nominal emitido de las Obligaciones Negociables); y/o

(iv) realización de aportes de capital y/o financiamiento del giro comercial del negocio de la Emisora y/o de sus subsidiarias.

La aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Emisora podrá modificar el orden de prioridad de los destinos establecido anteriormente en forma acorde con su estrategia comercial.

Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

En todos los casos, la Sociedad se compromete a aplicar los fondos obtenidos de la emisión de las Obligaciones Negociables dentro de los plazos establecidos en las Normas de la CNV.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, dentro del territorio de la Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de licitación pública (la "**Licitación**").

A través de la celebración de un Contrato de Colocación (el "**Contrato de Colocación**"), la Emisora ha designado como agentes colocadores a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Santander Argentina S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Allaria S.A. y Cocos Capital S.A. (cada uno un "**Agente Colocador**" y, en conjunto, los "**Agentes Colocadores**").

En virtud del Contrato de Colocación, los Agentes Colocadores deberán realizar sus mejores esfuerzos para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante su oferta pública dentro del territorio de la Argentina conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, en los términos del artículo 774, inciso a), del CCCN (dichos esfuerzos, los "**Esfuerzos de Colocación**").

Conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV, los inversores que quisieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las "**Órdenes de Compra**") en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser remitidas a (i) los Agentes Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas, a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados, de forma inmediata o (ii) como ofertas por agentes de A3 Mercados (excluyendo los Agentes Colocadores) y/o adherentes al mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados, todo ello de acuerdo con el Prospecto y este Suplemento.

En el caso de Órdenes de Compra ingresadas como ofertas por agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo, ni la Emisora ni los Agentes Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las ofertas sean cargadas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados ni por el cumplimiento de la normativa referente a encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N° 25.246 (según fuera modificada y complementada).

Esfuerzos de Colocación

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos, habituales en el mercado argentino para la colocación mediante oferta pública de valores negociables, entre otros:

(i) distribuir el Prospecto y/o el Suplemento (y/o versiones preliminares y/o resumidas de los mismos) y/u otros documentos que resuman información contenida en los mismos, por medios físicos y/o electrónicos;
(ii) realizar reuniones informativas individuales y/o grupales a distancia, mediante los medios tecnológicos usualmente utilizados (Zoom, Webinar, Teams, etc.);
(iii) enviar correos electrónicos;
(iv) realizar contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos;
(v) publicar avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables;
(vi) realizar conferencias telefónicas; y/o
(vii) cualesquiera otros actos que consideren necesarios y/o convenientes para la colocación de las Obligaciones Negociables.

Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables

En la oportunidad que determinen en conjunto la Emisora y los Agentes Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web de la Compañía, la Emisora publicará un aviso de suscripción en la AIF, y por al menos un Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web de la Compañía (el "**Aviso de Suscripción**"), en el que se indicará, entre otros datos: (I) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos un Día Hábil, durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán Órdenes de Compra durante dicho período (el "**Período de Difusión**"), (II) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un Día Hábil y durante el cual, sobre

la base de tales Órdenes de Compra de potenciales inversores (los "**Inversores Interesados**"), los Agentes Colocadores y los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados (el "**Período de Licitación Pública**") conforme a lo dispuesto en el artículo 7, inciso 1, Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, (III) los datos de contacto de los Agentes Colocadores, y (IV) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso 1, Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. A los efectos de este párrafo, "**Día Hábil**" será entendido como cualquier día durante el cual BYMA y A3 Mercados operen con normalidad.

Durante el Período de Licitación Pública, los Agentes Colocadores y los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados (las "**Ofertas de Compra**"), las Órdenes de Compra que hayan recibido de los Inversores Interesados. Las Órdenes de Compra que oportunamente presenten los Inversores Interesados a los Agentes Colocadores y a los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo deberán detallar, entre otras cuestiones, (1) nombre y apellido/denominación social y número de CUIT y/o identificación tributaria correspondiente del inversor interesado, (2) cuenta del custodio depositante en CVSA y cuenta comitente donde las Obligaciones Negociables serán liquidadas; (3) el valor nominal solicitado (el "**Monto Solicitado**"); y/o (4) la tasa de interés fija solicitada para las Obligaciones Negociables expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (la "**Tasa Fija Solicitada**").

Los Inversores Interesados podrán asimismo presentar Órdenes de Compra sin indicar la Tasa Fija Solicitada, las cuales serán consideradas como Órdenes de Compra no competitivas y serán ingresadas como tales.

Ningún inversor interesado podrá presentar órdenes de compra, cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de cualquier Agente Colocador y/o a través de los agentes de A3 Mercados.

Los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Órdenes de Compra por cada inversor interesado (el "**Porcentaje Máximo**"). Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Excepto por lo previsto más arriba, cada uno de los Inversores Interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra, con distinto Monto Solicitado y/o Tasa Fija Solicitada. Dado que solamente los Agentes Colocadores y los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo pueden ingresar las Ofertas de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados, los Inversores Interesados que no sean agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo deberán, mediante las Órdenes de Compra correspondientes, instruir a los Agentes Colocadores y/o a cualquier agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo para que, por cuenta y orden de los Inversores Interesados en cuestión, presenten las correspondientes Ofertas de Compra durante el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo, distintos de los Agentes Colocadores. Tales Órdenes de Compra podrán ser otorgadas por los Inversores Interesados a los Agentes Colocadores y/o a cualquier agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo durante el Período de Licitación Pública.

Los Inversores Interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a los Agentes Colocadores y/o a cualquier agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que sus Órdenes de Compra sean presentadas a través del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de A3 Mercados (distintos de los Agentes Colocadores) y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Interesados que presenten Ofertas de Compra a través de los mismos.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública será de modalidad "abierta" conforme lo establece el Artículo 8, Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Respecto de cada oferta, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del inversor o el nombre

del agente y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el Monto Solicitado; (iii) el tramo correspondiente; (iv) la Tasa Fija Solicitada (para el caso de ofertas de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo (según se define más adelante)); (v) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (vi) su número de orden; y (vii) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario de SIOPEL.

En virtud de ello, durante el Período de Licitación Pública, los Agentes Colocadores y los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo, que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda a través del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados. A dichos efectos, todos aquellos agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "*Agente Registrado*" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Agentes Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los Inversores Interesados. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Licitación Pública.

Todas las Ofertas de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni la posibilidad de ser retiradas. Los Agentes Colocadores y los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada), aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan una Tasa Fija Solicitada inferior o igual a la Tasa Aplicable, sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Agentes Colocadores y/o los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo a través de los cuales los Inversores Interesados presenten sus Ofertas de Compra, podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Ofertas de Compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Ofertas de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso de que los correspondientes Inversores Interesados no las suministraren, ni los Agentes Colocadores, ningún agente de A3 Mercados ni ningún adherente al mismo estarán obligados a presentar las Ofertas de Compra en cuestión. En el caso de las Ofertas de Compra que se presenten a través de agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo distintos de los Agentes Colocadores, tales agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo serán, respecto de tales Ofertas de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Agentes Colocadores responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de lo cual la Emisora y Agentes Colocadores podrán requerir a tales agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que provean la información necesaria que demuestre el cumplimiento de tales normas por los respectivos Inversores Interesados.

La Emisora, con el consentimiento previo de los Agentes Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, pero con una antelación de por lo menos 1 (una) hora a la finalización de los mismos, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar el Día Hábil correspondiente al día de finalización del período de que se trate o en el mismo día antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un Día Hábil), publicando un *"Hecho Relevante"* en la AIF, con anterioridad al vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que

hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga y/o terminación del Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga y/o terminación podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema "SIOPEL" de A3 Mercados. Para mayor información respecto de la utilización del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados, se recomienda a los interesados leer detalladamente el "*Manual del Usuario —Colocadores*" y documentación relacionada publicada en el sitio de internet de A3 Mercados.

Una vez finalizado el Período de Licitación no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta constará de un tramo competitivo (el "**Tramo Competitivo**") y de un tramo no competitivo (el "**Tramo No Competitivo**"). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que no indiquen una Tasa Fija Solicitada. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Aplicable (según este término se define más abajo).

Podrán participar del Tramo No Competitivo los potenciales inversores que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, de manera individual o agregada, Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables por hasta la suma de US$50.000.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse, salvo que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso de que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas, reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en la sección "*Plan de distribución—Adjudicación y Prorrateo de las Obligaciones Negociables*" del presente Suplemento.

NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR PRESENTADAS A TRAVÉS DE UNO O MÁS DE LOS AGENTES COLOCADORES.

Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación y Prorrateo.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente en el sistema "SIOPEL" de A3 Mercados, sobre la base de la Tasa Fija Solicitada, volcando en primer lugar las ofertas que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo Competitivo. La Emisora, junto con los Agentes Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán el valor nominal a ser emitido, o si en su defecto se declarará desierta dicha emisión.

Asimismo, en dicha oportunidad determinarán la tasa de interés fija aplicable a las Obligaciones Negociables ("**Tasa Aplicable**"), la cual será expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales, considerando la Tasa Fija Solicitada en las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables.

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

SE INFORMA QUE PUEDE OCURRIR QUE, COMO PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN, LA TASA APLICABLE SEA EQUIVALENTE A 0,00% (CERO POR CIENTO), EN CUYO CASO LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO DEVENGARÁN INTERESES.

Adjudicación y Prorrateo de las Obligaciones Negociables

a) La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

a) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido, salvo que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables;

b) En caso de que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas, reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción;

c) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo;

b) El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

(i) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre la Tasa Fija Solicitada;

(ii) Todas las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada sea menor a la Tasa Aplicable serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Aplicable, comenzando por aquellas con menor Tasa Fija Solicitada y continuando en forma ascendente;

(iii) Todas las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada sea igual a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Aplicable, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a la Tasa Aplicable a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción;

(iv) Todas las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada sea superior a la Tasa Aplicable, no serán adjudicadas;

(v) Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad de dólares a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

La Emisora no puede asegurar a los Inversores Interesados que sus Órdenes de Compra serán adjudicadas y que de serlo, lo serían por la totalidad del Monto Solicitado en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a dos Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores tendrán obligación alguna de notificar a ningún inversor cuya Orden de Compra hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o los Agentes Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra quedarán automáticamente sin efecto.

LA EMISORA, PREVIA CONSULTA A LOS AGENTES COLOCADORES, PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS AGENTES COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN COLOCADAS Y ADJUDICADAS APLICANDO EL PROCEDIMIENTO CONOCIDO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA COMO LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL SERÁ DE MODALIDAD ABIERTA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, SECCIÓN II, CAPÍTULO IV DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV.

NI LA EMISORA NI LOS AGENTES COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DETALLADO EN LA RESPECTIVA OFERTA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHOS TÍTULOS RESPECTO DEL MONTO DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE LA EMISORA, CONJUNTAMENTE CON LOS AGENTES COLOCADORES, DECIDA EMITIR Y COLOCAR.

NI LOS AGENTES COLOCADORES NI LA EMISORA SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES EN LA APLICACIÓN NI CAÍDAS DEL SOFTWARE AL UTILIZAR EL SIOPEL. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SIOPEL, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DETALLADA DEL "*MANUAL DEL USUARIO - COLOCADORES*" Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE A3 MERCADOS.

Suscripción, integración y liquidación

La emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar en la Fecha de Emisión y Liquidación que será informada en el Aviso de Resultados.

La liquidación de las Obligaciones Negociables será efectuada a través de CLEAR, comprometiéndose los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del precio de suscripción en efectivo.

Integración

Las sumas en efectivo correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas por los inversores adjudicados con las sumas en Dólares Estadounidenses en Argentina (dólar MEP) suficientes para

cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables hasta las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, del siguiente modo: (i) en caso de que los inversores adjudicados hubieran cursado las Órdenes de Compra a través de un Colocador, deberán pagar el precio de suscripción respectivo mediante: (a) CLEAR, (b) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador correspondiente, la cual será informada en la Orden de Compra, o (c) autorización otorgada a dicho Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva; y (ii) en caso de que los inversores adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo, deberán pagar el precio de suscripción respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Una vez efectuada la integración del 100% del precio de suscripción en efectivo de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores previamente a ser integrado el precio correspondiente), incluyendo, de ser el caso, el precio de suscripción de aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas a los Agentes Colocadores como consecuencia de las Órdenes de Compra eventualmente presentadas por dichos Agentes Colocadores, conforme fuera detallado en el párrafo anterior, el Agente de Liquidación: (i) pagará a la Emisora el precio de suscripción recibido de los suscriptores; y (ii) acreditará las Obligaciones Negociables adjudicadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas por los correspondientes Agentes Colocadores y los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo. Una vez recibidas las Obligaciones Negociables adjudicadas por los Agentes Colocadores y/o por los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo, éstos transferirán en la Fecha de Emisión y Liquidación dichas Obligaciones Negociables, bajo su exclusiva responsabilidad, a las cuentas que hubieren indicado en sus Ofertas de Compra los inversores adjudicados.

En caso de que cualquiera de las Ofertas de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Agentes Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores adjudicados incumplidores del derecho a suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores ni otorgará a los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Ofertas de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores.

Las Obligaciones Negociables no integradas por los inversores adjudicados serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.

Liquidación

En la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora depositará las Obligaciones Negociables en CVSA e instruirá la transferencia (la cual debe ser libre de pago) de las Obligaciones Negociables a la cuenta comitente del Agente de Liquidación, quien luego las transferirá a través de CLEAR a las cuentas depositante y comitente de titularidad de los inversores adjudicados, en la modalidad *delivery versus payment*. En caso de que no fuera posible realizar la liquidación a través de CLEAR, la liquidación se hará a través de CVSA.

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en forma de certificado global permanente, que será depositado en el sistema de depósito colectivo que administra CVSA.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables—Estabilización.

En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Agentes Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, conforme con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. En caso de ser efectuadas, dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) el Prospecto y/o el Suplemento correspondiente a la oferta pública en cuestión deberá haber incluido una advertencia dirigida a los inversores respecto de la posibilidad de realización de estas operaciones, su duración y condiciones; (ii) podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión; (iii) no podrán extenderse más allá de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado

la negociación secundaria de las Obligaciones Negociables en el mercado; (iv) podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las Obligaciones Negociables que han sido objeto de colocación primaria; (v) no podrán efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se hayan negociado las Obligaciones Negociables en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución; y (vi) los agentes que realicen operaciones en los términos antes indicados, deberán informar a los mercados la individualización de las mismas. Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

FACTORES DE RIESGO

El presente apartado complementa la sección "VI. Factores de Riesgo" del Prospecto y debe leerse de manera conjunta con el Prospecto. Invertir en las Obligaciones Negociables implica asumir ciertos riesgos. Consulte con sus asesores y vea la sección "VI. Factores de Riesgo" del Prospecto.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables y la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses en Dólares Estadounidenses podrían verse afectadas por las disposiciones cambiarias vigentes.

Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán integrables y pagaderas en Dólares Estadounidenses localmente en Argentina a través de Caja de Valores, según lo previsto en este Suplemento.

Las normas del Banco Central han restringido y podrían restringir en el futuro el acceso al mercado de cambios para la compra de moneda extranjera destinada al pago de obligaciones pagaderas en moneda extranjera, ya sea en la Argentina, como es el caso de las Obligaciones Negociables, o en el exterior tanto en monto como en oportunidad de pago.

Por lo cual, la posibilidad de la Emisora para acceder posteriormente al mercado libre de cambios para adquirir las divisas necesarias para efectuar pagos de capital y/o de intereses bajo las Obligaciones Negociables a sus respectivas fechas de pago podría verse afectada.

Por otro lado, la Emisora no puede garantizar que el BCRA no emitirá en el futuro otras regulaciones o interpretaciones que de algún otro modo amplíen o modifiquen las restricciones y limitaciones existentes a la fecha, o si, por el contrario, se establecerán restricciones adicionales o más severas que las existentes a la fecha de este Suplemento. Para más información acerca de los controles cambiarios, véase "*Información Adicional-Controles de Cambio*" del Prospecto.

No puede garantizarse que las calificaciones de riesgo que se asignen a las Obligaciones Negociables no serán objeto de una disminución, suspensión o retiro por parte de las agencias calificadoras y las calificaciones crediticias podrían no reflejar todos los riesgos de invertir en las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones de riesgo que se asignen a las Obligaciones Negociables representan una evaluación por parte de las agencias calificadoras de riesgo de la capacidad de la Emisora de pagar sus deudas a su vencimiento. En consecuencia, cualquier disminución o retiro de una calificación por parte de una agencia calificadora podría reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Estas calificaciones crediticias podrían no reflejar el posible impacto de los riesgos relacionados con la estructura o la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables. Una calificación asignada podría incrementarse o disminuirse dependiendo, entre otras cuestiones, de la evaluación realizada por la agencia calificadora respectiva de su solidez financiera, así como de su evaluación del riesgo soberano de los países en los que la Emisora opera generalmente. La baja, la suspensión o el retiro de dichas calificaciones podrían tener un efecto negativo sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores, y pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por la agencia que las emite, y las calificaciones no emiten juicio sobre el precio de mercado o la conveniencia para un inversor particular. La calificación de cada agencia debe evaluarse en forma independiente de la de cualquier otra agencia. La Emisora no puede asegurar que la calificación de las Obligaciones Negociables permanecerá vigente por un período de tiempo determinado o que la calificación no será objeto de una disminución, suspensión o retiro en su totalidad por parte de una o más agencias calificadoras si, a criterio de dichas agencias calificadoras, las circunstancias lo justifican.

En caso de quiebra de la Emisora los créditos resultantes de las Obligaciones Negociables estarán subordinados a otros créditos establecidos por ley.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 209 de la Ley de Concursos y Quiebras Nº 24.522 (la "**Ley de Concursos y Quiebras**"), a los acreedores los titulares de créditos comunes o quirografarios no se les reconoce privilegio alguno.

En ese caso, el pago de los créditos de los tenedores de las Obligaciones Negociables estará subordinado al pago de ciertos créditos establecidos por ley, como los gastos de ejecución, créditos de tipo impositivo, créditos con privilegio especial o general.

La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables antes del vencimiento.

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas, en forma total, a opción de la Emisora en determinadas condiciones. En consecuencia, un inversor podrá no estar en posición de reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título similar a una tasa de interés efectiva similar a la de las Obligaciones Negociables.

INFORMACIÓN FINANCIERA

A) Estados Financieros

Este resumen está sujeto a la información financiera detallada en el Prospecto y debe ser leído conjuntamente con la misma, incluyendo los Estados Financieros Auditados de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y por los ejercicios económicos finalizados a tales fechas, y las notas que los acompañan, así como con las secciones "*Información sobre la emisora*" y "*Capítulo XI. Antecedentes Financieros - f) Reseña y perspectiva operativa y financiera*" de dicho Prospecto. Los Estados Financieros Auditados de la Emisora han sido auditados por PwC.

La información sobre los Estados Financieros Intermedios Condensados (no auditados) al 31 de marzo de 2026 y 2025 por el período de tres meses finalizado al 31 de marzo de 2026 y 2025 ha sido preparada de acuerdo con la norma internacional de contabilidad ("NIC") 34 "Información financiera intermedia".

Presentación de información financiera en economías de hiperinflación

La Emisora ha definido como su moneda funcional el dólar estadounidense, ya que ésta es la moneda que mejor refleja la sustancia económica del contexto en el cual opera. Tanto las ventas de hidrocarburos como los precios de los principales costos de perforación son negociados, pactados y perfeccionados en dólares estadounidenses o tienen en consideración la fluctuación del tipo de cambio respecto de dicha moneda.

Las partidas incluidas en los Estados Financieros de la Emisora se registran en la moneda funcional, siendo el peso argentino la moneda de presentación de los Estados Financieros Anuales e Intermedios.

Dado que la moneda funcional adoptada no es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, no se aplica la Norma Internacional de Contabilidad 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias".

1) Estado de Resultados (expresado en millones de pesos)

	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	**2025**
	(No auditados)	
Operaciones continuas		
Ingresos por ventas	391.764	255.871
Costos operativos	(292.591)	(210.110)
Margen bruto	**99.173**	**45.761**
Gastos de comercialización	(33.780)	(20.075)
Gastos de administración	(35.503)	(30.135)
Costos de exploración y evaluación	(41)	(1.725)
Otros ingresos operativos	640	172
Otros egresos operativos	(1.965)	(934)
Resultado operativo	**28.524**	**(6.936)**
Ingresos financieros	12.878	9.661
Costos financieros	(56.095)	(15.861)
Otros resultados financieros netos	8.993	(5.968)
Resultado antes de resultado de inversiones a valor patrimonial proporcional y del impuesto a las ganancias	**(5.700)**	**(19.104)**
Resultado de inversiones a valor patrimonial proporcional	-	549
Resultado antes del impuesto a las ganancias	**(5.700)**	**(18.555)**
Impuesto a las ganancias	108.463	36.283
Resultado del período de operaciones continuas	**102.763**	**17.728**
Operaciones discontinuas	-	(4.419)
Resultado del período	**102.763**	**13.309**
Resultado atribuible a:		
Accionistas de la Sociedad	102.763	13.309

2) Estado de Resultados Integrales (expresado en millones de pesos)

	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	**2025**
	(No auditados)	
Resultado del período	**102.763**	**13.309**
Otros resultados integrales:		
Ítems que no pueden ser reclasificados posteriormente en resultados:		
Operaciones continuas		
Efecto de conversión monetaria	(105.395)	59.702
Variación en el valor razonable de inversiones en instrumentos de patrimonio	3.782	758
Impuesto a las ganancias relativo a componentes de otros resultados integrales	(423)	(266)
Operaciones discontinuas		
Efecto de conversión monetaria	-	114
Total de otros resultados integrales del período	**(102.036)**	**60.308**
Total de resultados integrales del período	**727**	**73.617**
Resultados integrales atribuibles a:		
Accionistas de la Sociedad	727	73.617
Operaciones continuas	727	77.922
Operaciones discontinuas	-	(4.305)

3) Estado de Situación Financiera (expresado en millones de pesos)

	31 de marzo de 2026	**31 de diciembre de 2025**
	(No auditados)	
ACTIVO		
Activo no corriente		
Propiedades, planta y equipos. Activos de exploración, evaluación y desarrollo	3.218.255	3.060.178
Activos por derecho de uso	117.159	91.274
Inversiones en instrumentos de patrimonio a valor razonable	78.490	64.858
Activo por impuesto diferido	272.325	147.035
Otros créditos y anticipos	287.208	270.210
Crédito por impuesto a las ganancias	726	34
Total del Activo no corriente	**3.974.163**	**3.633.589**
Activo corriente		
Inventarios	99.703	92.703
Otros créditos y anticipos	236.681	195.142
Crédito por impuesto a las ganancias	-	5.848
Créditos por ventas	331.810	400.058
Efectivo y equivalentes de efectivo	714.760	1.026.157
Total del Activo corriente	**1.382.954**	**1.719.908**
Total del Activo	**5.357.117**	**5.353.497**
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
Patrimonio Neto		
Capital social	4.436	4.436
Contribuciones de capital	898	898
Reserva legal	83.443	87.851
Otras reservas	629.389	659.467
Reserva para futuros dividendos	1.230.403	1.309.276
Resultados no asignados	100.206	(13.880)
Total del Patrimonio Neto	**2.048.775**	**2.048.048**
Pasivo no corriente		
Deudas bancarias y financieras	2.529.245	2.620.718
Pasivos por derecho de uso	63.611	48.211
Programas de beneficio al personal	37.612	43.419
Previsiones	100.203	102.949
Total del Pasivo no corriente	**2.730.671**	**2.815.297**
Pasivo corriente		
Deudas bancarias y financieras	54.941	40.153

Pasivos por derecho de uso	28.376	25.388
Deuda por impuesto a las ganancias	21.007	-
Programas de beneficio al personal	11.667	12.284
Previsiones	18.039	18.669
Instrumentos financieros derivados	523	-
Deudas comerciales y otras deudas	443.118	393.658
Total del Pasivo corriente	**577.671**	**490.152**
Total del Pasivo	**3.308.342**	**3.305.449**
Total del Patrimonio Neto y del Pasivo	**5.357.117**	**5.353.497**

4) Estado de Evolución del Patrimonio Neto (expresado en millones de pesos)

Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026

	Atribuible a los accionistas de la Sociedad						
	Aportes de los accionistas		Resultados acumulados				
	Capital social		Ganancias reservadas				
	Capital suscripto	Contribuciones de capital	Reserva legal	Otras reservas	Reserva para futuros dividendos	Resultados no asignados	Total
							(No auditados)
Saldos al 31 de diciembre de 2025	**4.436**	**898**	**87.851**	**659.467**	**1.309.276**	**(13.880)**	**2.048.048**
Resultado del período	-	-	-	-	-	102.763	102.763
Efecto de conversión monetaria	-	-	(4.408)	(33.437)	(64.993)	(2.557)	(105.395)
Variación en el valor razonable de inversiones en instrumentos de patrimonio	-	-	-	3.782	-	-	3.782
Impuesto a las ganancias relativo a componentes de otros resultados integrales	-	-	-	(423)	-	-	(423)
Otros resultados integrales del período	**-**	**-**	**(4.408)**	**(30.078)**	**(64.993)**	**(2.557)**	**(102.036)**
Total resultados integrales del período	**-**	**-**	**(4.408)**	**(30.078)**	**(64.993)**	**100.206**	**727**
Distribución de resultados según lo dispuesto por la Asamblea ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2026:							
Absorción de pérdidas	-	-	-	-	(13.880)	13.880	-
Saldos al 31 de marzo de 2026	**4.436**	**898**	**83.443**	**629.389**	**1.230.403**	**100.206**	**2.048.775**

Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025

	Atribuible a los accionistas de la Sociedad						
	Aportes de los accionistas		Resultados acumulados				
	Capital social		Ganancias reservadas				
	Capital suscripto	Contribuciones de capital	Reserva legal	Otras reservas	Reserva para futuros dividendos	Resultados no asignados	Total
							(No auditados)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	**4.436**	**898**	**44.216**	**467.944**	**584.834**	**361.903**	**1.464.231**
Resultado del período	-	-	-	-	-	13.309	13.309
Efecto de conversión monetaria	-	-	2.536	19.269	37.793	218	59.816
Variación en el valor razonable de inversiones en instrumentos de patrimonio	-	-	-	758	-	-	758
Impuesto a las ganancias relativo a componentes de otros resultados integrales	-	-	-	(266)	-	-	(266)
Otros resultados integrales del período	**-**	**-**	**2.536**	**19.761**	**37.793**	**218**	**60.308**
Total resultados integrales del período	**-**	**-**	**2.536**	**19.761**	**37.793**	**13.527**	**73.617**
Distribución de resultados según lo dispuesto por la Asamblea ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2025:							
Asignación de reservas	-	-	18.095	-	343.808	(361.903)	-
Saldos al 31 de marzo de 2025	**4.436**	**898**	**64.847**	**487.705**	**966.435**	**13.527**	**1.537.848**

5) Estado de Flujo de Efectivo (expresado en millones de pesos)

	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	**2025**
	(No auditados)	
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado del período	102.763	13.309
Ajustes al resultado del período para arribar al flujo operativo de fondos	75.072	124.659
Variación en el capital de trabajo	23.231	(105.977)
Otros, incluyendo el efecto de conversión monetaria	(952)	20.333
Pagos de programas de beneficio al personal	(8.121)	(4.322)
Pagos de impuesto a las ganancias	(1.137)	(127)
Efectivo generado por actividades operativas	**190.856**	**47.875**
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Inversiones en propiedades, planta y equipos	(481.705)	(260.517)
Cobro por ventas de propiedades, planta y equipos	68	55
Aportes en inversiones en instrumentos de patrimonio a valor razonable	(13.536)	-
Cobro de otras inversiones	-	3.239
Efectivo aplicado a actividades de inversión	**(495.173)**	**(257.223)**
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Tomas de préstamos	39.337	57.121
Emisión de obligaciones negociables, neto de costos de emisión	-	419.391
Cancelación de préstamos	-	(91.922)
Pagos de pasivos por derecho de uso	(8.176)	(5.959)
Efectivo generado por actividades de financiación	**31.161**	**378.631**
(Disminución) / Aumento del efectivo y equivalentes de efectivo	**(273.156)**	**169.283**
Variación en efectivo y equivalentes de efectivo		
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período (i)	1.026.157	48.254
(Disminución) / Aumento del efectivo y equivalentes de efectivo	(273.156)	169.283
Resultados financieros generados por el efectivo y equivalentes de efectivo	6.609	1.391
Diferencias de conversión	(44.850)	4.762
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período (i)	**714.760**	**223.690**

	Al 31 de marzo de	
	2026	**2025**
	(No auditados)	
Efectivo y equivalentes de efectivo de operaciones continuas	714.760	223.140
Efectivo y equivalentes de efectivo de operaciones discontinuas	-	550
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período (i)	**714.760**	**223.690**

Transacciones que no afectan el efectivo		
Inversiones en propiedades, planta y equipos no pagadas al cierre del período	132.351	107.692

(i) Neto de descubiertos en cuenta corriente, en caso de corresponder.

B) Indicadores financieros

El siguiente cuadro contiene ciertos índices comparativos de la Emisora al 31 de marzo de 2026 y al 31 de diciembre de 2025. Dichos indicadores han sido calculados con datos extraídos de los Estados Financieros que se mencionan en el presente Suplemento, y deben ser leídos junto con dichos Estados Financieros.

	Al 31 de marzo de 2026	**Al 31 de diciembre de 2025**
	(No auditados)	
Solvencia (i)	61,93%	61,96%
Liquidez (ii)	239,40%	350,89%
Inmovilización del capital (iii)	74,18%	67,87%
Rentabilidad (iv)	5,02%	(1,05%)

(i) Solvencia: Patrimonio neto / Total del pasivo
(ii) Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente
(iii) Inmovilización de capital: Activo no corriente / Total del activo
(iv) Rentabilidad: Resultado del período/ ejercicio / Patrimonio neto promedio

A continuación, se explican las principales variaciones de los indicadores financieros:

Solvencia:

El índice de solvencia no tuvo una variación significativa en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026.

Liquidez:

El índice de liquidez disminuyó en 111 puntos en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 principalmente debido a la aplicación de los fondos obtenidos por las obligaciones negociables Clase 11 y 12.

Inmovilización del capital:

El índice de inmovilización de capital aumentó 6 puntos en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 principalmente por el incremento de las inversiones de Propiedades, planta y equipos, siendo las más significativas las correspondientes a las áreas Fortín de Piedra, Los Toldos II Este y Puesto Parada en la Cuenca Neuquina.

Rentabilidad:

El índice de rentabilidad aumentó 6 puntos en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 debido a los resultados obtenidos por la Emisora en el presente período (ganancia), neto del efecto de la conversión a moneda de presentación.

C) Capitalización y endeudamiento

El siguiente cuadro detalla cierta información financiera de la Emisora al 31 de marzo de 2026 y al 31 de diciembre de 2025 incluyendo su deuda de corto y largo plazo y patrimonio neto. Este cuadro debe leerse junto con "*Capítulo XI. Antecedentes Financieros - f) Reseña y perspectiva operativa y financiera*" del Prospecto, así como con los Estados Financieros incluidos en otra sección del Prospecto y en este Suplemento (valores expresados en millones de pesos).

	Al 31 de marzo de 2026	**Al 31 de diciembre de 2025**
	(No auditados)	
Endeudamiento de corto plazo (i)	54.941	40.153
Endeudamiento de largo plazo (i)	2.529.245	2.620.718
Total de endeudamiento (i) (ii)	**2.584.186**	**2.660.871**
Total del patrimonio neto	2.048.775	2.048.048
Capitalización total (iii)	**4.632.961**	**4.708.919**

(i) La Emisora registra sus obligaciones de deuda en sus Estados Financieros de acuerdo con la suma de dinero recibida, menos los costos directos de transacción incurridos, más los intereses devengados al cierre del ejercicio / período.
(ii) Al 31 de marzo de 2026 y al 31 de diciembre de 2025 el endeudamiento de la Emisora garantizado asciende a $137.049 millones y $143.121 millones, respectivamente.
(iii) La capitalización total representa el total del endeudamiento más el total del patrimonio neto.

La disminución de la capitalización total al 31 de marzo del 2026 se explica principalmente por la disminución del endeudamiento en $76.685 millones.

La disminución del total del endeudamiento de la Emisora se explica principalmente a la variación del tipo de cambio entre el peso argentino y el dólar estadounidense utilizado para convertir los estados financieros a moneda de presentación.

El aumento del patrimonio neto se explica principalmente por los resultados del período, neto del efecto de la conversión del patrimonio neto de la moneda funcional (dólar estadounidense) a la moneda de presentación (pesos), debido a la variación del tipo de cambio.

De conformidad con las Normas de la CNV, a continuación se presenta información relativa a la capitalización y endeudamiento desde la presentación de los Estados Financieros Intermedios hasta la fecha de este Suplemento:

Cifras expresadas en millones de pesos	Para el período finalizado el 31 de marzo de 2026	Al 30 de abril de 2026
Pagarés electrónicos	-	-
Cheques y diferidos (físicos y electrónicos)	-	-
Facturas de crédito	-	-
Cauciones	-	-
Deudas financieras bancarias	431.904.692	315.000.000
Obligaciones Negociables	1.412.424.308	1.412.424.308
Otras deudas de la Sociedad	-	-
Total	**1.844.329.000**	**1.727.424.308**

A la fecha del presente, la Sociedad no tiene previsto emitir pagarés electrónicos, cheques de pago diferido, cheques electrónicos, facturas de crédito u otorgar cauciones de manera significativa y que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad.

Las cifras detalladas en el cuadro anterior no se encuentran auditadas. La Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y/o en este Suplemento sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actual de la Emisora, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. No se han producido variaciones entre el 30 de abril de 2026 y la fecha del presente, que pudieran afectar significativamente la situación de endeudamiento de la Emisora.

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones en los siguientes tramos desde el 31 de marzo de 2026:

Cifras expresadas en millones de pesos	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Pagarés electrónicos	-	-	-	-
Cheques y diferidos (físicos y electrónicos)	-	-	-	-
Facturas de crédito	-	-	-	-
Cauciones	-	-	-	-
Deudas financieras bancarias	-	-	-	431.904.692
Obligaciones Negociables	-	-	-	1.412.424.308
Otras deudas de la Sociedad	-	-	-	-

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones en los siguientes tramos desde el 30 de abril de 2026:

Cifras expresadas en millones de pesos	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Pagarés electrónicos	-	-	-	-
Cheques y diferidos (físicos y electrónicos)	-	-	-	-

Facturas de crédito	-	-	-	-
Cauciones	-	-	-	-
Deudas financieras bancarias	-	-	-	315.000.000
Obligaciones Negociables	-	-	-	1.412.424.308
Otras deudas de la Sociedad	-	-	-	-

Las cifras detalladas en los cuadros anteriores no se encuentran auditadas.

La relación de la deuda bancaria y financiera respecto del activo total, del pasivo total, del patrimonio neto y del resultado al 31 de marzo de 2026 y del resultado al 31 de diciembre de 2025 fue de 34%, 56%, 90%, 1795% y -17232%, respectivamente.

Al 30 de abril de 2026, y manteniendo los valores del activo total, pasivo total, patrimonio neto y resultado al 31 de marzo de 2026 y del resultado al 31 de diciembre de 2025, dichas relaciones respecto a la deuda bancaria y financiera a la fecha ascienden a 32%, 52%, 84%, 1681% y -16140%, respectivamente. La disminución en dichas relaciones en -6%, -6%, -6%, -6% y -6%, respectivamente, se debe a una disminución en el endeudamiento a la fecha del Suplemento, el cual se explica por la cancelación anticipada de deudas bancarias.

Cabe destacar que el ratio entre la deuda bancaria y financiera y el resultado al 31 de marzo de 2026 presenta un valor significativamente elevado y negativo, lo cual responde a una cuestión meramente matemática y no refleja una situación estructural de riesgo. Esta variación no obedece a un cambio estructural en la situación financiera de la sociedad, sino que responde a una distorsión matemática derivada de la comparación entre un monto relevante de deuda y un resultado contable negativo de escasa magnitud.

D) Valores negociables en circulación

	ON Clase 8
Fecha de emisión	24 de octubre de 2024
Monto colocado	US$ 67.430. 342
Monto en circulación	US$ 67.430.342
Fecha de vencimiento	24 de octubre de 2027

	ON Clase 9
Fecha de emisión	24 de octubre de 2024
Monto colocado	US$ 80.541.942
Monto en circulación	US$ 80.541.942
Fecha de vencimiento	24 de octubre de 2029

	ON Clase 10
Fecha de emisión	22 de enero de 2025
Monto colocado	US$ 400.000.000
Monto en circulación	US$ 400.000.000
Fecha de vencimiento	22 de enero de 2033

	ON Clase 11
Fecha de emisión	16 de octubre de 2025
Monto colocado	US$ 114.452.024
Monto en circulación	US$ 114.452.024
Fecha de vencimiento	16 de octubre de 2027

	ON Clase

12	
Fecha de emisión	3 de noviembre de 2025
Monto colocado	US$ 750.000.000
Monto en circulación	US$ 750.000.000
Fecha de vencimiento	3 de noviembre de 2030

E) Reseña y perspectiva operativa y financiera

El siguiente análisis debe leerse junto con los estados financieros de la Emisora y sus respectivas notas incluidas en otras partes del Prospecto.

1) Resultado Operativo

Factores que afectan nuestras operaciones

Nuestros resultados operativos se ven afectados principalmente por las condiciones económicas en Argentina, cambios en las regulaciones gubernamentales, cambios en los precios y la demanda de petróleo y gas y productos derivados, y fluctuaciones en nuestros costos de ventas y gastos de operación.

Condiciones económicas argentinas

Dado que nuestras operaciones, instalaciones y clientes están ubicados en Argentina, estamos afectados por las condiciones macroeconómicas en el país, incluyendo la inflación y las fluctuaciones de los tipos de cambio. La volatilidad en la economía argentina y las medidas adoptadas y que pueda llegar a adoptar el gobierno argentino han tenido, y se espera que continúen teniendo, un impacto significativo en nuestro negocio, por lo cual la Emisora no puede asegurar que los acontecimientos que afecten las condiciones macroeconómicas, políticas, regulatorias o sociales del país no afecten los negocios, resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora.

Regulaciones cambiarias e impacto en la Emisora:

Por otro lado, el Banco Central de la República Argentina ("**BCRA**") impuso restricciones cambiarias, las cuales afectan también el valor de la moneda extranjera en mercados alternativos existentes para ciertas transacciones cambiarias restringidas en el mercado oficial. Estas medidas tendientes a restringir el acceso al mercado cambiario a fin de contener la demanda de dólares implican la autorización previa del BCRA a ciertas transacciones, siendo de aplicación para la Emisora principalmente las relacionadas al pago de capital de préstamos financieros otorgados por no residentes y la cancelación de emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera.

Adicionalmente, el régimen cambiario ya determinaba como obligatorio el ingreso y liquidación a moneda nacional de los fondos obtenidos como resultado, entre otras, de las operaciones de exportación de bienes y servicios. Estas restricciones cambiarias, o las que se dicten en el futuro, podrían afectar la capacidad de la Emisora para acceder al mercado libre de cambios para adquirir las divisas necesarias para hacer frente a sus obligaciones financieras.

Para mayor información, véase "*Capítulo VI. Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con Argentina"* del Prospecto.

Precios del Petróleo y Gas

Precio del Petróleo

Véase "*Precios del Petróleo y Gas - Precio del Petróleo*" del Prospecto.

Precios y Subsidios de Gas

Véase "*Precios del Petróleo y Gas - Precio y Subsidios de Gas*" del Prospecto.

Programa de Exploración y Desarrollo

Al 31 de marzo de 2026, la Emisora ha invertido aproximadamente U.S.$4.800 millones en el desarrollo del área Fortín de Piedra que incluyen, principalmente, la perforación de 196 pozos, instalaciones de tratamiento de gas con capacidad para procesar hasta 24 MMm3/d, la construcción de un gasoducto de 36"/24" hasta Tratayén con una extensión de 58 km que permitió conectar la producción de Fortín de Piedra al sistema troncal de transporte de TGN y TGS, la construcción de un oleoducto de 8" hasta Loma Campana con una extensión de 43 km sumado a la participación en la construcción de un oleoducto de 18" y 88 km entre Loma Campana y la estación Lago Pellegrini, una toma de agua en el Río Neuquén, 41 km de acueductos de distribución de agua y cerca de 100 km de ductos para recolectar la producción del campo. Durante el primer trimestre de 2026, Tecpetrol llevó adelante la actividad de perforación en 361 etapas (9,3 etapas por día promedio), y completó la perforación de 7 pozos.

En la concesión no convencional obtenida a finales de 2022, Puesto Parada, se han realizado al cierre de 2023 la perforación y terminación de 3 pozos appraisal, en profundidades cercanas a 2.300 metros con rama horizontal de 2.300 metros con objetivo de Shale Oil en Vaca Muerta, en los cuales se realizaron 133 etapas de fracturas. Los pozos se encuentran en producción. Asimismo, se lanzó a principios de 2024 la ampliación de la planta de procesamiento existente en Los Bastos para incrementar su capacidad de procesamiento a un estimado de 1.000 m3/d. Al 31 de marzo de 2026, se perforaron catorce pozos adicionales a profundidades de aproximadamente 2.300 metros con ramas horizontales de 3.500 metros con objetivo de Shale Oil en Vaca Muerta, en los cuales se realizaron 603 etapas de fracturas. Los pozos se encuentran en producción, junto con los otros pozos appraisal.

En Los Toldos I Norte se llevó a cabo la perforación y terminación (en 2024) de 4 pozos appraisal en profundidades cercanas a 3.000 metros con rama horizontal de 1.700 metros con objetivo de Shale Oil en Vaca Muerta, en los cuales se realizaron 73 etapas de fracturas. Los pozos fueron puestos en producción en el primer trimestre 2024 y se encuentran en producción desde entonces.

En Los Toldos II Este se llevó a cabo durante 2023 la perforación y terminación de 2 pozos appraisal con objetivo de Shale Oil en Vaca Muerta, en profundidades cercanas a 2.600 metros con rama horizontal de 2.100 metros, en los cuales se realizaron 77 etapas de fracturas. Durante 2024, se realizaron 2 pozos adicionales, con 2.200 metros de rama y 84 etapas de fractura en total. Los pozos se encuentran en producción, junto con los otros 4 pozos perforados hasta 2022. En 2025, se perforaron y completaron 4 pozos de 3.500 metros de rama, habiéndose realizado 254 etapas de fractura. Al día de hoy, se continúan ensayando estos pozos. Durante el primer trimestre de 2026, se terminaron de perforar 2 pozos adicionales (de 2.200 y 2.300 metros de rama), y al 31 de marzo de 2026 otros 6 pozos se encontraban en estado avanzado de perforación.

Para mayor información, véase "*Programa de Exploración y Desarrollo*" del Prospecto.

Estacionalidad

Véase "*Estacionalidad*" del Prospecto.

Regalías, cánones de producción y otros conceptos similares

Véase "*Regalías*" del Prospecto.

Competencia

Véase "*Competencia*" del Prospecto.

Resultados de las Operaciones para los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2026 y 2025

Resumen de Resultados (valores expresados en millones de pesos)

	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	**2025**
	(No auditados)	
Operaciones continuas		
Ingresos por ventas	391.764	255.871
Costos operativos	(292.591)	(210.110)
Margen bruto	**99.173**	**45.761**

Gastos de comercialización	(33.780)	(20.075)
Gastos de administración	(35.503)	(30.135)
Costos de exploración y evaluación	(41)	(1.725)
Otros ingresos operativos	640	172
Otros egresos operativos	(1.965)	(934)
Resultado operativo	**28.524**	**(6.936)**
Ingresos financieros	12.878	9.661
Costos financieros	(56.095)	(15.861)
Otros resultados financieros netos	8.993	(5.968)
Resultado antes de resultado de inversiones a valor patrimonial proporcional y del impuesto a las ganancias	**(5.700)**	**(19.104)**
Resultado de inversiones a valor patrimonial proporcional	-	549
Resultado antes del impuesto a las ganancias	**(5.700)**	**(18.555)**
Impuesto a las ganancias	108.463	36.283
Resultado del período de operaciones continuas	**102.763**	**17.728**
Operaciones discontinuas	-	(4.419)
Resultado del período	**102.763**	**13.309**

Los estados financieros son preparados en base a las partidas registradas en la moneda funcional (dólar estadounidense "USD") y se convierten a la moneda de presentación del siguiente modo: (i) los activos y pasivos se convierten al tipo de cambio vigente al cierre de cada período y (ii) los resultados se convierten al tipo de cambio promedio de cada período.

El tipo de cambio (TC) del peso argentino respecto al dólar estadounidense en el período analizado fue el siguiente:

	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	**2025**
TC inicio del período	1.455,00	1.032,00
TC cierre del período	1.382,00	1.074,00
TC promedio del primer trimestre	1.417,26	1.056,67

El presente análisis de variaciones se realizó considerando la moneda funcional.

El resultado operativo del período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendió a $28.524 millones (ganancia), comparado con $6.936 (pérdida) en el mismo período del ejercicio anterior. La variación se explica principalmente por: i) un aumento de las cantidades despachadas de crudo medanito y gas y de los precios promedio de venta de crudo, parcialmente compensando por menores precios promedio de gas; ii) menores depreciaciones de propiedades, planta y equipos debido principalmente al aumento de las reservas en Puesto Parada y Fortín de Piedra, pese al incremento de la producción; iii) mayores cargos por regalías asociados al aumento de la producción; y iv) un incremento de las actividades de mantenimientos de pozos.

El resultado neto del periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo del 2026 arrojó una ganancia de $102.763 millones, comparado con una ganancia de $13.309 millones en el mismo período del año anterior. La variación se explica principalmente por: i) la variación del resultado operativo antes mencionada; ii) mayores resultados financieros negativos debido al aumento de los intereses perdidos por la mayor deuda para financiar las inversiones en Los Toldos II Este y al resultado negativo de los instrumentos financieros derivados, parcialmente compensado por las diferencias de cambio sobre saldos en pesos argentinos (resultado positivo en el presente período versus un resultado negativo en el mismo período del 2025); iii) la variación del cargo por impuesto a las ganancias debido principalmente a las diferencias en ventas, costos y demás gastos antes comentados en moneda local base del impuesto y por la actualización de los saldos fiscales y su posterior conversión a dólares estadounidenses a efectos del cálculo del impuesto diferido. En el primer trimestre de 2026 la inflación acumulada fue de 9,4%, mientras que la apreciación del peso fue de 5% (en el primer trimestre de 2025 la inflación acumulada

fue de 8,6% y la devaluación fue de 4,1%); y iv) el resultado de operaciones discontinuas del primer trimestre del 2025 por la venta de las operaciones de El Tordillo y La Tapera-Puesto Quiroga en dicho ejercicio.

Niveles de Producción y Precios Promedio de Venta de Gas y Petróleo

La siguiente tabla muestra la producción total de gas y petróleo y los precios promedio de venta de la Emisora en Argentina para los períodos indicados:

	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		Variación	%
	2026	2025		
	(No auditados)			
Producción en unidades equivalentes (*) (miles de m3 equivalentes de petróleo y gas)	1.745	1.616	129	8%
Mercado interno	1.382	1.411	(29)	(2%)
Mercado externo	363	205	158	77%
Producción de petróleo	284	269	15	6%
Producción de gas	1.461	1.347	114	8%
Precios promedio venta				
Crudo escalante (U$S / bbl)	82,35	68,06	14,29	21%
Crudo medanito (U$S / bbl)	75,76	70,88	4,88	7%
Gas (U$S/MMbtu)	2,75	2,97	(0,22)	(7,6%)

(*) Equivalencia volumétrica (1.000 m^3 de gas = 1 m^3 de petróleo)

Ingresos por ventas

Los ingresos de la Emisora se componen de la venta de gas proveniente de los yacimientos de las cuencas Neuquina y Noroeste, de crudo medanito proveniente de la cuenca Neuquina y de crudo escalante proveniente de la cuenca Noroeste.

Los ingresos por la venta de petróleo crudo estuvieron sujetos a la variación de los precios internacionales. Las ventas del ejercicio fueron realizadas tanto al mercado de exportación como mercado interno, a precios paridad de exportación acordados entre productores y refinadores. Hacia fines del primer trimestre de 2026, los precios internacionales de la energía registraron incrementos pronunciados en el marco de la escalada del conflicto en Medio Oriente. Al 31 de marzo de 2026 el precio internacional de crudo Brent alcanzó un pico de USD 118,3 por barril y el promedio del trimestre fue de USD 78,4 por barril.

Los precios de gas en los segmentos industrial, gas natural comprimido y de exportación, se pactaron entre las partes a través de negociaciones directas y fueron afectados por el momento del año en que se concretaron las entregas. En el caso de exportación, la Secretaría de Energía de la Nación estableció precios mínimos. Las ventas para el mercado residencial y de generación, se realizaron dentro del marco de lo establecido en el "Concurso Público Nacional – plan de reaseguro y potenciación de la producción federal de hidrocarburos, el autoabastecimiento Interno, las exportaciones, la sustitución de importaciones y la expansión del sistema de transporte para todas las cuencas hidrocarburíferas del país 2023-2028 dispuesto por el Decreto Nº 892/20 (con las modificaciones establecidas por el DNU 730/22) y la Resolución N° 317/2020 de la Secretaría de Energía de la Nación" (en adelante "Plan Gas.Ar"), con excepción de las subastas para suministro de gas interrumpible.

Asimismo, los ingresos por ventas de la Emisora en los ejercicios informados incluyen estímulos otorgados por el gobierno argentino en el marco del Plan Gas.AR.

La siguiente tabla muestra los ingresos derivados de las ventas de petróleo crudo y gas (en millones de pesos):

	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		Variación	%
	2026	2025		
	(No auditados)			

Gas	230.354	170.165	60.189	35%
Crudo escalante	2.514	15.083	(12.569)	(83%)
Crudo medanito	158.603	84.645	73.958	87%
Crudo	161.117	99.728	61.389	62%
Servicios	293	542	(249)	(46%)
	391.764	**270.435**	**121.329**	**45%**
De operaciones discontinuas	-	(14.564)	14.564	(100%)
Ingresos por ventas	**391.764**	**255.871**	**135.893**	**53%**

Los ingresos por ventas ascendieron a $391.764 millones, aumentando $135.893 millones respecto del mismo período del año anterior.

La producción de gas ascendió a 1.461 millones m^3, siendo un 8% mayor a la del mismo período del año anterior.

Los volúmenes de producción de crudo ascendieron a 284 mil m^3 (correspondiendo un 1% a crudo escalante y el 99% restante a crudo medanito), representando un aumento del 6% respecto del mismo período del año anterior.

Los ingresos por venta de gas totalizaron $230.354 millones. La variación respecto al mismo período del año anterior se debe principalmente a un incremento de las cantidades despachadas de gas, parcialmente compensado por la disminución de los precios promedio de venta.

Los ingresos por venta de crudo escalante fueron de $2.514 millones. La variación respecto al mismo período del año anterior se debe principalmente a los menores ingresos por venta proveniente de las áreas El Tordillo y La Tapera-Puesto Quiroga debido a la venta de dichas operaciones en el ejercicio 2025, expuestos como operaciones discontinuas en los Estados Financieros finalizados el 31 de marzo de 2025.

Los ingresos por venta de crudo medanito fueron de $158.603 millones. La variación respecto al mismo período del año anterior se debe principalmente a un aumento de las cantidades despachadas de crudo y de los precios promedio de venta.

Costos operativos

La siguiente tabla muestra los principales componentes de los costos operativos de la Emisora para los períodos indicados (en millones de pesos):

	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		**Variación**	**%**
	2026	**2025**		
	(No auditados)			
Costos laborales	(26.913)	(20.151)	(6.762)	34%
Honorarios y servicios	(6.623)	(2.654)	(3.969)	150%
Operaciones de mantenimiento y servicios de pozos	(50.394)	(36.147)	(14.247)	39%
Depreciación de propiedades, planta y equipos	(157.455)	(139.161)	(18.294)	13%
Depreciación de activos por derecho de uso	(3.988)	(5.633)	1.645	(29%)
Acondicionamiento y almacenaje	(1.607)	(2.500)	893	(36%)
Regalías y otros impuestos	(51.350)	(36.089)	(15.261)	42%
Otros costos de producción, compras y consumos de stock	5.739	16.306	(10.567)	(65%)
	(292.591)	**(226.029)**	**(66.562)**	**29%**
De operaciones discontinuas	-	15.919	(15.919)	(100%)
Costos operativos	**(292.591)**	**(210.110)**	**(82.481)**	**39%**

Los costos operativos totalizaron $292.591 millones. El aumento respecto al mismo período del año anterior se debe principalmente a un incremento de los cargos por regalías asociados al incremento de la producción y mayores actividades de mantenimientos de pozos, parcialmente compensado por una disminución de las

depreciaciones de propiedades, planta y equipos principalmente como consecuencia de un aumento de las reservas en las áreas Puesto Parada y Fortín de Piedra.

Gastos de comercialización

La siguiente tabla muestra los gastos de comercialización para los períodos indicados (en millones de pesos):

	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		Variación	%
	2026	2025		
	(No auditados)			
Impuestos y derechos	(17.457)	(11.361)	(6.096)	54%
Almacenaje y transporte	(16.446)	(8.842)	(7.604)	86%
Recupero / (cargo) de previsión para créditos incobrables	155	(454)	609	(134%)
Otros	(32)	(44)	12	(27%)
	(33.780)	**(20.701)**	**(13.079)**	**63%**
De operaciones discontinuas	-	626	(626)	(100%)
Gastos de comercialización	**(33.780)**	**(20.075)**	**(13.705)**	**68%**

Los gastos de comercialización en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 fueron de $33.780 millones. La variación se debe principalmente al incremento de los cargos por almacenaje y transporte en la Cuenca Neuquina e impuestos.

Gastos de administración

La siguiente tabla muestra los principales componentes de los gastos de administración de la Emisora para los períodos indicados (en millones de pesos):

	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		Variación	%
	2026	2025		
	(No auditados)			
Costos laborales	(24.810)	(18.653)	(6.157)	33%
Honorarios y servicios	(5.239)	(7.368)	2.129	(29%)
Depreciación de propiedades, planta y equipos	(2.083)	(1.096)	(987)	90%
Depreciación de activos por derecho de uso	-	(725)	725	(100%)
Impuestos	(5.019)	(3.124)	(1.895)	61%
Gastos de oficina	(6.296)	(4.079)	(2.217)	54%
Reembolsos de gastos	7.944	4.772	3.172	66%
	(35.503)	**(30.273)**	**(5.230)**	**17%**
De operaciones discontinuas	-	138	(138)	(100%)
Gastos de administración	**(35.503)**	**(30.135)**	**(5.368)**	**18%**

Los reembolsos de gastos incluyen los cargos facturados por la Emisora por asistencia técnica y *overhead* y no son pasibles de asociación o prorrateo respecto de cada concepto antes detallado, sino con el conjunto de tareas que constituyen la función del operador.

Los gastos de administración para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendieron a $35.503 millones. El incremento se debe principalmente a la variación del tipo de cambio entre el peso argentino y el dólar estadounidense utilizado para convertir los estados financieros a moneda de presentación, parcialmente compensado por la disminución de honorarios relacionados con asesoramientos de nuevos proyectos.

Costos de exploración y evaluación

Los costos de exploración y evaluación de un área y los costos de perforación de pozos exploratorios se activan inicialmente, hasta que se determina si existen reservas probadas que justifiquen su desarrollo comercial. En el caso de áreas exclusivamente exploratorias, estos costos incluyen estudios geológicos y demás costos directamente atribuibles a la actividad. Posteriormente, si se determina que los resultados no son exitosos, los mencionados costos se imputan al estado de resultados.

Los costos de exploración y evaluación ascendieron a $41 millones y $1.725 millones en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 y 2025, respectivamente, e incluyen principalmente estudios geológicos en la Cuenca Neuquina.

Resultados financieros netos

La siguiente tabla muestra los principales componentes de los resultados financieros netos de la Emisora para los períodos indicados (en millones de pesos):

	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026	2025	Variación	%
	(No auditados)			
Intereses ganados	12.878	9.715	3.163	33%
Ingresos financieros	**12.878**	**9.715**	**3.163**	**33%**
Intereses perdidos	(56.095)	(18.175)	(37.920)	209%
Costos financieros	**(56.095)**	**(18.175)**	**(37.920)**	**209%**
Resultado neto por diferencia de cambio	16.819	(7.165)	23.984	(335%)
Cambios en el valor razonable de los instrumentos derivados	(7.445)	-	(7.445)	(100%)
Resultados por operaciones de compra-venta con valores negociables (*)	-	1.741	(1.741)	(100%)
Resultado por tenencia de otras inversiones	-	(460)	460	(100%)
Otros resultados financieros netos	(381)	(75)	(306)	408%
Otros resultados financieros netos	**8.993**	**(5.959)**	**14.952**	**(251%)**
	(34.224)	**(14.419)**	**(19.805)**	**137%**
De operaciones discontinuas	-	2.251	(2.251)	(100%)
Resultados financieros netos	**(34.224)**	**(12.168)**	**(22.056)**	**181%**

(*) Corresponde a la liquidación de divisas provenientes de exportaciones en el marco de la Resolución N° 808/2023 de la Secretaría de Energía posteriormente prorrogada y el Decreto N° 28/2023.

Los resultados financieros netos arrojaron una pérdida de $34.224 millones ($12.168 en el mismo período del ejercicio anterior). La variación se debe principalmente a: i) mayores intereses perdidos por el incremento de la deuda para financiar las inversiones en Los Toldos II Este; ii) al resultado neto generado por las diferencias de cambio sobre saldos en pesos argentinos (positivo en el presente período versus un resultado negativo en el mismo período del 2025); y iii) al resultado negativo de los instrumentos financieros derivados.

Operaciones discontinuas

Durante 2025 Tecpetrol vendió a Crown Point Energía S.A.: (i) su participación sobre las concesiones de explotación y los contratos de unión transitoria asociados a las áreas El Tordillo y La Tapera-Puesto Quiroga; (ii) las concesiones de transporte de hidrocarburos sobre ciertos gasoductos y oleoductos; y (iii) su participación en Terminales Marítimas Patagónicas S.A. El resultado de dichas operaciones se expone como Operaciones Discontinuas y ascendió a $4.419 millones (pérdida) en el primer trimestre de 2025.

Flujo de Efectivo (valores expresados en millones de pesos)

	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026	2025
	(No auditados)	
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	1.026.157	48.254
Resultados financieros generados por el efectivo y equivalentes de efectivo	6.609	1.391
Diferencias de conversión	(44.850)	4.762
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período, neto de descubiertos en cuenta corriente	714.760	223.690
(Disminución) / Aumento del efectivo y equivalentes de efectivo	**(273.156)**	**169.283**
Efectivo generado por actividades operativas	190.856	47.875
Efectivo aplicado a actividades de inversión	(495.173)	(257.223)
Efectivo generado por actividades de financiación	31.161	378.631
(Disminución) / Aumento del efectivo y equivalentes de efectivo	**(273.156)**	**169.283**

Durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 y 2025 la Emisora ha contado con flujos de fondos provenientes de sus actividades ordinarias, del financiamiento bancario y de la emisión de obligaciones negociables (ONs).

El efectivo neto originado por las actividades operativas en los primeros tres meses del año 2026 y 2025 fue de $190.856 millones y $47.875 millones, respectivamente.

En los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2026 y 2025 la Emisora no ha distribuido dividendos.

Al 31 de marzo de 2026 las deudas bancarias y financieras ascienden a $2.584.186 millones y el patrimonio neto a $2.048.775 millones.

Las inversiones en Propiedades, planta y equipos en el primer trimestre del 2026 ascendieron a $479.128 millones, siendo las más significativas las correspondientes a las áreas Fortín de Piedra, Los Toldos II Este y Puesto Parada en la Cuenca Neuquina.

GASTOS DE EMISIÓN

Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente: (i) los honorarios de los Agentes Colocadores; (ii) los honorarios del agente calificador de riesgo; (iii) los honorarios de los asesores legales de los Agentes Colocadores; y (iv) los aranceles a pagar al organismo de control y agentes y mercados de valores ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables y las publicaciones en medios de difusión. Asumiendo que las Obligaciones Negociables fueran colocadas por un valor nominal de US$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones), se estima que los gastos en conjunto asciendan aproximadamente al 0,55% del total del valor nominal de las Obligaciones Negociables. Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes de A3 Mercados o adherentes del mismo, según corresponda, podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los oferentes que hubieran cursado Órdenes de Compra a través suyo.

Los inversores que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias relativas a las Obligaciones Negociables incorporadas al régimen de depósito colectivo, CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables (incluyendo por el traspaso del depósito colectivo al registro a cargo de CVSA).

CONTRATO DE COLOCACIÓN

En o antes del Período de Difusión, la Emisora y los Agentes Colocadores firmarán un contrato de colocación (el "**Contrato de Colocación**") con el objeto de que estos últimos realicen sus mejores esfuerzos para colocar mediante oferta pública en Argentina las Obligaciones Negociables por cuenta y orden de la Emisora, conforme los procedimientos usuales en el mercado de capitales de Argentina, en los términos del artículo 774, inciso a) del CCCN y de acuerdo con el procedimiento descripto en la sección "*Plan de Distribución*" del presente Suplemento.

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Colocación, entre el inicio del Período de Difusión y hasta la finalización del Período de Difusión, los Agentes Colocadores se comprometerán a ofrecer públicamente las Obligaciones Negociables exclusivamente dentro del territorio de Argentina a Inversores Interesados, a fin de colocar las mismas por cuenta y orden de la Emisora sobre la base de los mejores esfuerzos de dicho colocador.

Los Agentes Colocadores serán los encargados de ingresar las Órdenes de Compra al registro, debiendo cumplir con las normas vigentes que resulten aplicables, incluyendo sin limitación, las Normas de la CNV y demás normativa vigente aplicable.

El Contrato de Colocación será presentado en la CNV dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

Los Agentes Colocadores no asumen compromiso alguno de suscripción en firme de las Obligaciones Negociables, dejándose constancia que sus obligaciones son simplemente mancomunadas. Para más información véase el capítulo "*Plan de Distribución*" del presente Suplemento.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los prospectos y suplementos y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, dejando claro que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

Cancelación préstamos ITAÚ Unibanco S.A. – Nassau Branch

En el mes de abril 2026, se cancelaron anticipadamente la totalidad del capital y los intereses devengados de los préstamos con ITAU Unibanco S.A. - Nassau Branch.

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Controles de Cambio

Para más información acerca del presente, se recomienda al público inversor la lectura de la sección "*XVI. Información Adicional— Controles de cambio*" del Prospecto. Asimismo, a continuación, se resumen los principales cambios ocurridos desde la publicación del Prospecto a la fecha del presente, en materia de controles cambiarios:

Comunicación "A" 8426

Mediante la Comunicación "A" 8426 de fecha 23 de abril de 2026, el BCRA introdujo ciertas modificaciones al punto 14.4 del texto ordenado de Exterior y Cambios, referido a la normativa vinculada al Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI).

En relación con el requisito complementario en materia cambiaria que dispone que para dar acceso al mercado de cambios por cualquier concepto de egreso a un Vehículo de Proyecto Único (VPU) que haya solicitado la inscripción al RIGI indicando ante la Autoridad de Aplicación que preveía hacer uso de los beneficios establecidos en el régimen en materia de cobro de exportaciones de bienes y servicios, el Banco Central establece que se podrán registrar como ingresos a favor de un VPU adherido al RIGI aquellas divisas ingresadas desde el exterior y liquidadas en el mercado de cambios por otras empresas residentes en la medida que:

- Los fondos provengan de aportes de inversión directa o endeudamientos financieros recibidos que hubieran podido ser computados por el VPU si los hubiera recibido en forma directa y hayan sido ingresados y liquidados por integrantes, miembros o partes contratantes de uniones transitorias que actúen como VPU adheridos al RIGI, así como por las sociedades accionistas o socias del VPU, y la sociedad titular del VPU Sucursal Dedicada.

- El monto registrado a favor del VPU no supere la parte de los fondos liquidados transferidos a una cuenta bancaria en el país a nombre del VPU dentro de los 5 días hábiles de su liquidación en el mercado de cambios, debiendo registrarse contablemente como afectados al proyecto incluido en el RIGI. También podrá computarse la parte de los fondos que se hubieran liquidado hasta la fecha de la presente, en la medida que sean transferidos a una cuenta bancaria en el país a nombre del VPU dentro de los próximos 5 días hábiles o se demuestre que efectivamente fueron destinados al desarrollo del proyecto incluido en el RIGI con anterioridad a la presente y se encuentran registrados contablemente como afectados al proyecto.

- La entidad cuenta con una declaración jurada del representante legal, o un apoderado con facultades suficientes para asumir este compromiso, de la empresa residente que concretó la liquidación de las divisas.

El registro del ingreso a favor del VPU en el sistema online deberá ser realizado por la entidad que efectuó la liquidación en el mercado de cambios. En toda certificación emitida por la entidad con relación al ingreso y liquidación de divisas de los aportes de inversión directa o endeudamientos registrados parcial o totalmente a favor de un VPU, se deberá dejar constancia de la denominación social del VPU y el monto registrado a su favor.

Además, se establece que para dar acceso al mercado de cambios para la devolución del capital de un endeudamiento y/o la repatriación de un aporte que hubieran sido registrados como un ingreso a favor del VPU en los términos previstos en la mencionada norma, la entidad deberá registrar la operación a nombre del VPU, por la parte proporcional que corresponda, en el sistema online instrumentado por el BCRA.

b) Regulaciones contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

Para más información acerca del presente, se recomienda al público inversor la lectura de la sección "*Información Adicional— Régimen de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*" del Prospecto.

Resolución General N° 1139/2026

En fecha 13 de mayo de 2026, la CNV emitió la Resolución General N° 1139/2026, mediante la cual sustituyó el Título XI de las Normas de la CNV relacionado con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

c) Carga Tributaria

Para más información acerca del presente, se recomienda al público inversor la lectura de la sección "*XVI. Información Adicional— Carga tributaria*" del Prospecto.

d) Documentos a disposición

Copias del Prospecto y del presente Suplemento, así como de los demás documentos relacionados con el Programa y las Obligaciones Negociables, serán oportunamente entregados al público inversor y se encuentran asimismo a disposición en las oficinas de la Emisora y de los Agentes Colocadores detalladas en la última página del presente Suplemento, y los estados contables anuales y trimestrales de la Emisora podrán ser consultados en la Página Web de la CNV y en la Página Web de A3 Mercados.

Emisora

Tecpetrol S.A.
Pasaje Carlos M. Della Paolera 297/299, Piso 16°
(C1001ADA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Agentes Colocadores

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Banco Santander Argentina S.A.
Av. Juan de Garay 151,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Banco BBVA Argentina S.A.
Av. Córdoba 111, Piso 31°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Balanz Capital Valores S.A.U.
Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Allaria S.A.
25 de Mayo 359, Piso 12°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Cocos Capital S.A.
Av. del Libertador 602, Piso 3°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Asesores Legales de la Emisora

FINMA S.A.I.F.
Pasaje Carlos M. Della Paolera
297/299, Piso 16°
(C1001ADA) Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
Argentina

Asesores Legales de los Agentes Colocadores

Bruchou & Funes de Rioja
Ing. Enrique Butty 275, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Claudio G. Gugliuzza
Subdelegado
Tecpetrol S.A.